

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE FECHA 5 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE PRORROGA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2015 EL PLAN ACTUACIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIÓN DE VISTAS.**

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos (actual Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal) de fecha 27 de marzo de 2001, se aprueba el Plan de Actuación Específico para la realización de salvaguardia de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas. Este Plan tiene su plasmación en virtud de la Resolución de fecha de 11 de junio de 2001, dictada asimismo por la Dirección General de Gestión de Recursos.

Dado que la vigencia del Plan de Actuación para la realización de salvaguardia de datos y documentos y grabación de vistas permanece y, existiendo crédito suficiente para el abono en el segundo semestre del ejercicio presupuestario 2015, al existir los mismos objetivos que cumplir

**RESUELVO**

Prorrogar, para el segundo semestre del ejercicio 2015, el Plan de Salvaguardia de datos y documentos y duplicación de grabación de vistas, aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos, de fecha 27 de marzo de 2001.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido por los artículos 116 y 117b de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE OFICINA  
JUDICIAL Y FISCAL



Fdo. Sofía Duarte Domínguez.